

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN     |             |
|----------------------------|-------------|
| Año . . . . .              | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .         | 200 —       |
| Trimestre . . . . .        | 100 —       |
| Número corriente . . . . . | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .  | 7 —         |

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 171

Sábado 29 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

#### SECCION GANADERA

Resolución de la Comisión para el sacrificio y distribución de reses bovinas que resulten positivas a la tuberculosis en la campaña de lucha contra esta enfermedad, que lleva a cabo en la referida provincia de Valladolid.

Se convoca concurso para la adquisición, con destino al consumo o industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas tuberculosas en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleva a cabo en esta provincia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Serán recogidas, sacrificadas y abonadas por el adjudicatario todas las reses que le señale la Dirección de la campaña.

2.ª La Dirección de la campaña señalará lugar, día y hora donde las reses deben ser retiradas por el adjudicatario para su transporte y sacrificio en el matadero.

3.ª Las reses adjudicadas serán sacrificadas dentro de las 48 horas de su llegada al matadero.

4.ª El adjudicatario se hará responsable de las reses desde el mo-

mento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transportes y sacrificio; no obstante, el transporte de reses que luego sufran decomiso total y que no reporten beneficios al adquirente, será éste compensado adjudicándole los cueros de los animales decomisados.

5.ª El concursante notificará la flota de que dispone para el transporte de animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, adjuntando al sobre de ofertas una declaración al respecto suscrita por el ofertante.

6.ª 1) Las cotizaciones kilo-canal serán ofertadas desde un tope mínimo hacia arriba. El tipo mínimo quedará fijado por la comisión, bien por categorías o como considere más conveniente, según las costumbres al uso en cada provincia.

2) El precio mínimo que ha de regir para el ganado vacuno mayor será de 75 pesetas kilo-canal.

7.ª La fracción de pesetas admitidas en las ofertas será de 0,50 ptas.

8.ª Con el precio kilo-canal van incluidos los despojos. Cuando alguno sufra decomiso se le descontará al adjudicatario la cantidad que resulte de multiplicar el número de kilogramos-canal por los coeficientes siguientes:

#### BAREMO

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Hígado . . . . .                 | 2,00 |
| Pulmón... . . . .                | 0,20 |
| Bazo... . . . .                  | 0,10 |
| Corazón . . . . .                | 0,10 |
| Lengua . . . . .                 | 0,50 |
| Reservorios gástricos... . . . . | 0,50 |
| Intestinos... . . . .            | 0,50 |
| Cabeza . . . . .                 | 0,40 |

9.ª Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señalado, el concurso será declarado desierto.

10. Las liquidaciones de las partidas realizadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la campaña antes de los doce días siguientes a la retirada de las reses. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza.

II. Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto inicial otorgado, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda o bien aval bancario establecido según las normas que al efecto dispone la Orden de 10 de mayo de 1968 sobre contratos del Estado. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al cuatro

por ciento sobre el doble del presupuesto otorgado para esta provincia.

12. Podrán concurrir al concurso las empresas de mataderos legalmente autorizadas, y no deberán ser admitidos tratantes o carniceros, que no posean matadero, salvo que acrediten mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigorífico o industrial.

13. La Comisión, para la propuesta de adjudicación, tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.—Los mataderos frigoríficos o industriales ubicados en la provincia.

2.—Los restantes mataderos que concierten la conservación de canales con frigoríficos de la provincia.

3.—Mataderos frigoríficos o industriales de fuera de la provincia y en este caso serán preferentes los que dispongan de mejor flota de transporte y capacidad de sacrificio.

4.—Precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo fijado.

14. Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura. Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria y una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado.

15. La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación Provincial de Agricultura, calle Núñez de Arce, número 5, a las doce horas del tercer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos.

16. Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

17. Las propuestas de adjudicación serán elevadas por las comisio-

nes a la Dirección General de la Producción Agraria, Subdirección General de Sanidad Animal, para su aprobación, si procede.

18. La Junta de contratación de cada provincia estará constituida por: El delegado provincial del Ministerio de Agricultura, en calidad de presidente, el director del Laboratorio Pecuario Regional correspondiente, el presidente de la C.O.S.A., el presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, el jefe de la Sección Provincial Ganadera, y como secretario actuará el de la Delegación Provincial de Agricultura.

19. La Administración a propuesta de la Comisión, podrá rescindir cuanto queda establecido en dicho concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, quien será avisado con 15 días de anticipación.

20. En el caso de que el concurso quedara desierto, podrá la Administración adjudicar al precio tipo a otros mataderos no concursantes, aunque se hallen situados fuera de la provincia, siempre que tengan el carácter de frigorífico o industriales.

Valladolid, 17 de julio de 1972.—  
El presidente de la Comisión (ilegible).

2.941—2.579

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CANILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 30 de junio de 1972.—El alcalde, Jesús Niño.

2.919—2.580

### COGECES DEL MONTE

Durante el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de créditos, para examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 19 de julio de 1972.—El alcalde, Félix Herguedas.

2.920—2.581

### MELGAR DE ABAJO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de Administración del patrimonio del ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 19 de julio de 1972.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

2.921—2.582

### MUCIENTES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 17 de julio de 1972.—  
El alcalde, Eduardo Blanco.

2.910—2.583

### VILLACRECES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presen-

tar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 20 de julio de 1972.  
El alcalde, G. Méndez.

2.968—2.584

#### VILLAFUERTE

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1 de 1972, al presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Villafuerte, 20 de julio de 1972.  
El alcalde, Nicanor Escribano.

2.981—2.585

#### VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por esta Coporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local

Villalán de Campos, 20 de julio de 1972.—El alcalde, Roque Sánchez.

2.974—2.586

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 65 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 181.—Sala de

lo Civil. Ilmo. señor presidente don César Aparicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora y don Ricardo Mateo González. Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, seguidos entre partes, de una y como demandante apelados, por doña Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco y su esposo don José Luis Sainz García, mayores de edad, sus labores y médico respectivamente, que han estado representados por el procurador don Florencio Lara García, y defendidos por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y como demandados apelante, por don Antonio y don Ismael Bartolomo Rodríguez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Melgar de Arriba, que han estado representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y los herederos desconocidos de don Antonio Rodríguez Hernández, vecino que fue de Melgar de Arriba, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del mismo, sobre desahucio de fincas rústicas.

Fallamos: Que desestimamos la demanda promovida por doña Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco y su esposo don José Luis Sainz García, contra don Antonio y don Ismael Bartolomo Rodríguez, y los desconocidos herederos de don Antonio Rodríguez Hernández, sobre desahucio de las veinte fincas rústicas, sitas en Melgar de Arriba, que se describen en hecho 1.º de la demanda, y declarando no haber lugar al desahucio postulado, debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a los demandados citados, sin hacer expresa condena a las costas de ambas instancias. Revocando la apelada en lo

que no coincide con esta y confir-mándola en lo demás».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido el presente que firmo en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.874—2.587

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 473 de 1971 a instancia de don Miguel López Díez, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Mariano Verdugo García, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en los lotes que se dirán, los bienes embargados al demandado y que son:

Lote número uno.

Un automóvil marca Renault, modelo R-10, matrícula VA-34.477. Valorado en sesenta mil pesetas.

Lote número dos.

Piso semisótano letra A de la casa número 42 de la calle de La Esperanza de esta ciudad, de 82,14 metros cuadrados. Inscrito al tomo 982, folio 228, finca 18046. Valorado en doscientas cincuenta y siete mil ciento diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de agosto próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el vehículo se encuentra depositado en el demandado don Mariano Verdugo, domiciliado en la calle de La Esperanza, número 50-C-3.º A., y que no han sido suplidos los títulos de propiedad del piso y que la certificación de cargas del mismo se encuentran en los autos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.912—2.588

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 120 de 1972, a instancia de "Proyectos Obras y Construcciones Eléctricas, S. A." (POYCE), representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Salvador Salamanca, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado, marca Renault-8, matrícula VA-31.818, depositado en poder del demandado don Salvador Salamanca, con domicilio en avenida de Palencia, número 17, 4.º derecha; valorado en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día diecisiete de agosto

próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.972—2.589

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 414/71, promovido por don Antonio Martín Catalina, contra don Tomás Domínguez Parra, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, vecino de Alcañices (Zamora), donde pueden ser examinados:

Lote único.

Una cepilladora, marca Cima, con motor de 2 HP., en buen estado.

Un camión, marca Barreiros, matrícula ZA-17.123, de 8.130 kilos de tara, con volquete, en buen estado.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 346.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas del día 17 de agosto de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos. José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.973—2.590

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 23 de 1972, por importe de 1.200 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Avila, contra don Teodoro Martín López, vecino de esta ciudad, calle Gallegos, 4, 1.º, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

#### *Bienes objeto de subasta*

Un vehículo, Seat-600, matrícula AV-5.665; valorado en 2.500 pesetas.

#### *Advertencias*

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de agosto a las once horas.

Segunda.—Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente en este Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el vehículo embargado se encuentra en Arévalo (Avila), en la explanada exterior de los talleres "Hermanos Martín", en calidad de depósito, donde podrá ser examinado por los interesados.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Y para que sirva en anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y a la vez de notificación al sancionado, lo expido en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.976—2.591